



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 1991

Número 87

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2283

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 336/90. 2283

Expediente sancionador número 524/89. 2283

Expediente sancionador número 497/89. 2283

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias del Caucho, Zapatos, Vulcanizados e Industrias Afines. 2284

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Directo, S.A. 2286

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 717/90. 2290

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 301/90-A. 2290

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio número 1/91. 2290

Primera Instancia número Siete de Murcia. Rectificación de error seguido en este Juzgado con el número 155/90. 2290

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento número 643/1990. 2291

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.150/89. 2291

Primera Instancia número Siete de Murcia. número 110/90. 2292

Primera Instancia número Seis de Murcia. Número 459/90. 2292

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para 1991. 2293

LORQUÍ. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1991. 2293

ÁGUILAS. Ordenanza General de Contribuciones Especiales. 2293

MURCIA. Licencia para venta menor y taller reparación de neumáticos, en carretera de Lorca, número 16, Sangonera la Seca. 2293

ARCHENA. Licencia para café-bar con música ambiental en calle Marquesa Villa de San Román, 28. 2293

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de bar restaurante de dos tenedores, en Avenida de Madrid, 73-bajo. 2293

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de local conservación de pescado fresco y congelado en Avenida Doctor Artero Guirao. 2294

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a venta menor de pescado fresco y congelado, en Avenida Emilio Castelar, esquina a calle Concepción. 2294

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para gestión administrativa en calle Raimundo Rodríguez, s/n. 2294

ALCANTARILLA. Aprobación del proyecto de urbanización de la U.A. 2c.5 I y II «Montaje de Cobarro». 2294

LOS ALCÁZARES. Vehículos existentes en el depósito municipal. SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitud instalación y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica, en calle Campoamor, número 3. 2294

ÁGUILAS. Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares.	2295
CARTAGENA. Licencia para oficina con aire acondicionado, en calle San Juan Bosco, esquina calle Paraguay.	2296
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a tablao flamenco en Avenida Salzillo, Lo Pagán.	2296
CARTAGENA. Licencia para instalación de café-bar en calle García Lorca, 2.	2296
BULLAS. Licencia apertura de la actividad de taller de carrajería, en Camino del Río, número 19.	2296
BENIEL. Expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990.	2296
MURCIA. Amueblamiento y ambientación Centro Cultural Integral en el Polígono de la Paz.	2297
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local.	2297
BENIEL. Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1991.	2299
CARTAGENA. Devolución de fianza para «Caseta para centro de transformación del Estadio Cartagonova».	2299
CARTAGENA. Expediente que se tramita para devolver la fianza por Construcciones García Martínez.	2299
CARTAGENA. Expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva por Construcciones García Martínez.	2299

### V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta Electoral de Zona de Murcia. Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña.	2300
Junta Electoral de Zona. Lorca. Locales habilitados para actos de campaña electoral.	2303

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 3738 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de: Línea aérea de media tensión de 20 KV., «Trincabotijas», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- Lugar de la instalación: Cartagena.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: Origen en línea aérea de media tensión San Julián y final en centro de transformación de intemperie Trincabotijas con una longitud de 834 metros, tensión de suministro de 20 KV., conductor LAC 28/2 de sección 32,3 mm<sup>2</sup>, aislamiento cadenas de anclaje y suspensión sobre apoyos metálicos.
- Presupuesto: 2.810.426 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.374.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

#### 3956 Expediente sancionador número 336/90.

Por el presente, se hace saber a don Jesús Mira López, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, Km. 379, 1.ª planta, de Molina de Segura, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 1, Resolución 9-1-90, BOE 11-1-90; Artículos 4.6, 4.9, 16.9 y 20.2, R.D. 2.817/83; de 13-10, BOE 11-1-83; Artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10-8, BOE 21-9-76; Artículos 199 y 212 R.D. Legislativo 781/86, de 18-4, BOE 22-4-86 y Artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15-7-55; Artículo 3.1, R.D. 2.505/83, de 4-8, BOE 20-9-83; Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.2.1, 2.1.1., 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.2, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de

su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 3954 Expediente sancionador número 524/89.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Zambudio Franco cuyo último domicilio conocido es calle Joaquín Blume, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 524/89 por infracción administrativa del artículo 3.3.4, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 524/89», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 3955 Expediente sancionador número 497/89.

Por el presente, se hace saber a doña Isabel García Esparza, cuyo último domicilio conocido es Alfonso XIII, esquina Juan Fernández, de Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 497/89 por infracción administrativa del artículo 3.3.4, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de: Veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 497/89», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 26 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3745

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

##### Ordenación laboral - Convenios Colectivos

##### Revisión Tabla de Salarios - Expediente 20/90.bis

Visto el expediente de "Revisión de la Tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo arriba referenciado y recientemente negociado para Industrias del Caucho, Zapatos, Vulcanizados e Industrias Afines de la Región de Murcia, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-3-91, y que ha tenido entrada en esta dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 15-3-91, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

#### ACUERDA :

##### Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

##### Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 303)

#### Acuerdos adoptados

**Primero.**— Se acuerda incrementar las tablas de retribuciones definitivas de 1990, en un 7'5%. Efectuado este incremento se procederá a efectuar la transferencia de un tercio de la cantidad que figura en el concepto de beneficios asistenciales y suplidos a la que previamente se ha añadido el incremento pactado, añadiendo ese tercio al salario base, por lo que se cumplen las previsiones establecidas en el apartado último del artículo 29 bis, del Convenio Colectivo, y la cantidad que queda aún en concepto de beneficios asistenciales y suplidos será transferida en los próximos dos años, en la parte proporcional correspondiente a cada uno de ellos, con el objeto de que al 31 de diciembre de 1993 desaparezca el concepto beneficios asistenciales y suplidos y todo quede integrado dentro del concepto "salario base", sin que ello y hasta la fecha de determinación del concepto beneficios asistenciales y suplidos quiera decir que las partes dan un valor distinto al concepto extrasalarial de tales beneficios, que es reconocido por todos y mientras el mismo figure en el Convenio Colectivo, como extrasalarial, excluido de cotización por su propia naturaleza, a la Seguridad Social, y porque engloba los conceptos de vestuario, plus de economato y plus de guardería.

**Segundo.**— Ambas partes aceptan para el año 1991 la cláusula de revisión salarial. A tal fin, llegado el 31 de diciembre de 1991, y previa constatación del I.P.C. nacional, si éste superara el 6'5% respecto al existente al 31 de diciembre de 1990, tal incremento se abonará por las empresas con carácter retroactivo al 1 de enero de 1991, y partiendo de las definitivas tablas salariales de 1990, se regularizarían las tablas de retribuciones de este segundo año de vigencia del Convenio, 1991.

**Tercero.**— Se plasman las tablas de retribuciones para el período 1 de enero de 1991 a 31 de diciembre de 1991, y que son las siguientes:

Categorías	Salario base	Benef. Asist.	Total mes
Aprendiz 16/18 años .....	46.854	4.200	51.054
Peón .....	76.584	6.647	83.231
Ayudante Especialista .....	78.097	6.998	85.095
Profes. 2.ª Industria. ....	80.370	7.523	87.893
Profes. 1.ª Industria. ....	82.636	8.048	90.684

Categorías	Salario base	Benef. Asist.	Total mes
Oficial 3.ª Ofic. Auxil. ....	80.370	7.523	87.893
Oficial 2.ª Ofic. Auxil. ....	82.636	8.048	90.684
Oficial 1.ª Ofic. Auxil. ....	84.136	8.099	92.235
Auxiliar Administra. ....	76.584	6.647	83.231
Oficial 2.ª Administr. ....	82.636	8.048	90.684
Oficial 1.ª Administr. ....	82.702	8.048	90.750
Jefe de Administrac. ....	87.179	9.098	96.277
Encargado ....	87.179	9.098	96.277
Contramaestre ....	89.315	9.719	99.034
Ayudante Técnico ....	89.315	9.719	99.034
Viajante ....	87.179	9.098	96.277

## Bases de cálculo para la antigüedad 1991

Categorías	Base cálculo
Aprendiz 16/18 años .....	31.402
Peón .....	50.221
Ayudante Especialista .....	50.900
Profes. 2.ª Industria .....	51.929
Profes. 1.ª Industria .....	52.933
Ofic. 3.ª Ofic. Auxil. ....	51.929
Ofic. 2.ª Ofic. Auxil. ....	52.933
Ofic. 1.ª Ofic. Auxil. ....	53.953
Auxiliar Administrativo .....	50.221
Oficial 2.ª Administrativo .....	52.933
Oficial 1.ª Administrativo .....	52.933
Jefe Administración .....	54.971
Encargado y Viajante .....	54.971
Ayudante Técnico y Contramaestre .....	60.425

Número 3538

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Ordenación laboral - Convenios Colectivos****Expediente 6/91**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Directo S.A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-3-91, cuya representación de la empresa está formada por representantes de la propia empresa y la de los trabajadores por la Central Sindical U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 11-3-91 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**A C U E R D A :****Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de marzo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 291)

—————

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
DIRECTO S.A., DE CIEZA, PARA LOS AÑOS 1991 Y 1992**

**Artículo 1.— *Ámbito funcional.***

El presente Convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, tiene como objetivo la regulación de las condiciones de trabajo, así como la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores en su ámbito correspondiente.

**Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.***

El presente Convenio Colectivo de trabajo, afectará a la empresa Directo S.A., dedicada a la actividad de supermercados y a los trabajadores de su plantilla.

**Artículo 3.— *Duración, vigencia y denuncia.***

La duración de este Convenio, será del 1 de marzo de 1991, al 31 de diciembre de 1992.

Para 1992, se reunirá la comisión negociadora. La parte que pretenda la revisión del Convenio habrá de manifestar su pretensión a la otra por escrito, donde se contengan las condiciones sobre las que versará la negociación futura.

La denuncia habrá de formularse con un mes de antelación al vencimiento del Convenio, enviando copia a la Dirección Provincial de Trabajo a efectos de registro.

**Artículo 4.— *Mejoras profesionales.***

Los auxiliares administrativos, previo examen de su capacidad y con una antigüedad de cinco años en su categoría, podrán acceder a la categoría superior, en cuyo tribunal estarán representados la empresa y los trabajadores. Igualmente, los mozos con una antigüedad de cinco años en su categoría, podrán acceder a la categoría superior, en las mismas condiciones y con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**Artículo 5.— *Retribuciones.***

Las retribuciones que se establecen por el presente Convenio, serán las que se reflejan en la tabla salarial anexa y en el texto del mismo.

Para 1991, el aumento salarial, será del 13%.

**Artículo 6.— *Revisión salarial.***

Al 31 de diciembre de 1991, se efectuará una revisión salarial, si el I.P.C. real supera el 7%. La revisión se efectuará en el exceso del 7% y con carácter retroactivo al 1 de enero de 1991.

Para 1992, se reunirá la Comisión Negociadora, para proceder a revisar los salarios del segundo año de vigencia.

La revisión se hará teniendo en cuenta el I.P.C. real de 1991 y la previsión de inflación para 1992, fijándose la media de ambos, más dos puntos.

Igualmente, al 31 de diciembre de 1992, una vez constatado el I.P.C. real, se procederá a revisar los salarios, en la diferencia entre los salarios pactados para el segundo año, y el exceso de I.P.C., con carácter retroactivo al uno de enero de 1992.

**Artículo 7.— *Aumento por antigüedad.***

La antigüedad queda reconocida en cuatrienios, al 9%.

**Artículo 8.— *Gratificaciones extraordinarias.***

Se aprueban treinta días de paga en cada uno de los días 15 de julio y 24 de diciembre, compuesta de salario base, antigüedad y pluses.

**Artículo 9.— *Festividad del Santo Patrón.***

Con motivo de la festividad del Santo Patrón, San Miguel Arcángel, el 29 de septiembre, la empresa hará efectiva a sus trabajadores la víspera del mismo una gratificación de 15 días de sueldo completo.

**Artículo 10.— Participación en beneficios.**

Se establece en favor de los trabajadores un régimen de participación en beneficios, consistente en el importe de treinta días de salario base más antigüedad y pluses. No obstante, previo acuerdo entre empresa y trabajadores, se prorrateará hasta doce meses.

**Artículo 11.— Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo, será de 40 horas semanales y 1.812 horas anuales. Se abrirá los sábados por la tarde en todos los centros de trabajo durante todo el año, para lo cual se establecerán los turnos correspondientes teniendo en cuenta, que los trabajadores tienen derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido, que como regla general comprenderá la tarde del sábado o en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

**Artículo 12.— Vacaciones.**

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales ininterrumpidos, salvo pacto en contrario. Las vacaciones se programarán de mutuo acuerdo entre los trabajadores y la Dirección de la empresa.

Las vacaciones se disfrutarán de forma rotativa entre el quince de mayo y el 30 de septiembre.

**Artículo 13.— Ayuda por jubilación.**

La empresa concederá un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que con quince años de antigüedad en la empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

A los sesenta años .....	470.000 pesetas.
A los sesenta y uno .....	402.000 pesetas
A los sesenta y dos .....	335.000 pesetas
A los sesenta y tres .....	268.000 pesetas

**Artículo 14.— Enfermedad y accidente.**

En caso de enfermedad, que requiera intervención quirúrgica u hospitalización, así como en caso de accidente, sea o no laboral, la empresa complementará las prestaciones obligatorias de la Seguridad Social hasta el importe íntegro de sus retribuciones, entendiéndolas éstas, como salario base y antigüedad.

**Artículo 15.— Plus de transporte.**

Se establece un plus de transporte para todo el personal afectado por el presente Convenio, en la cuantía de 2.846 pesetas.

**Artículo 16.— Prima de asistencia.**

Se establece una prima de asistencia en la cuantía de 4.162 pesetas. Dicha prima, tiene como misión fomentar la asistencia y puntualidad al trabajo, abonándose mensualmente. No

tendrán derecho a ella, los trabajadores que se encuentren enfermos o accidentados, así como aquellos que tengan durante el período mensual tres faltas sin justificar.

**Artículo 17.— Prendas de trabajo.**

Todo trabajador afectado por el presente Convenio, recibirá a su entrada y cada año dos uniformes o prendas adecuadas a su trabajo, así como aquellas prendas que por la especialidad del trabajo sean exigidas por la legislación vigente.

**Artículo 18.— Servicio militar.**

El trabajador que prestando servicio en la empresa y con una antigüedad en la misma de dos años al tiempo de incorporarse al servicio militar, percibirá durante el tiempo que dure tal servicio el importe de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

**Artículo 19.— Ayuda a subnormales.**

Los trabajadores que tengan a su cargo un hijo o familiar subnormal y así conste en la cartilla de la Seguridad Social, sin perjuicio de las que tengan fijadas o establecida la empresa, percibirán la cuantía de dos mil quinientas pesetas.

**Artículo 20.— Absorción de mejoras y condiciones más beneficiosas.**

Se respetarán a título individual las condiciones más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores afectados por este Convenio.

**Artículo 21.— Horas extraordinarias.**

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada semanal fijada en el artículo 11 del vigente Convenio, se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, que fija la cuantía del setenta y cinco por ciento sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria.

**Artículo 22.— Muerte o invalidez profesional.**

La empresa abonará a los trabajadores la cuantía de 2.500 pesetas anuales, para suscribir una póliza de seguro de vida que éstos suscriban y que cubran los riesgos de muerte o invalidez.

**Artículo 23.— Ayuda por defunción.**

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de fallecimiento del trabajador con dos años de antigüedad en la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su cónyuge o hijos menores el importe de dos mensualidades iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

**Artículo 24.— Dietas y kilometraje.**

En concepto de dietas se aplicará la modalidad de gastos normales a justificar debidamente por el trabajador.

En concepto de kilometraje se pagará por desplazamiento fuera del lugar habitual de trabajo 25 pesetas cuando los desplazamientos se hagan en vehículo de propiedad del trabajador.

**Artículo 25.— Quebranto de moneda.**

Al personal que maneja dinero se le exigirán responsabilidades, siempre que las diferencias de arqueos se encuentren dentro de unos límites normales y no se convierta en práctica habitual.

**Artículo 26.— Ayuda escolar.**

Todos los hijos de los trabajadores afectados por el presente Convenio, que se encuentren en edades comprendidas entre los 5 y 14 años, percibirán para ayuda de material escolar la cantidad de 3.000 pesetas por alumno y curso.

**Artículo 27.— Licencias.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en caso de nacimiento o enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo dispuesto en cuanto a duración de la ausencia y su compensación económica.

Cuando el cumplimiento de un deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales de un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la presente.

**Artículo 27 bis.— Ausencia.**

El trabajador que no justifique su ausencia en el trabajo, habrá de recuperar el tiempo de jornada no realizada o no percibirá la remuneración total correspondiente a la ausencia. Las bajas por enfermedad, asistencia, consulta médica, etcétera, deberá ser acreditada mediante el correspondiente parte médico oficial.

**Artículo 28.— Excedencias.**

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por designación-elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin a la que viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos, podrá ejercitar este derecho.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente de reingreso en la empresa en las vacantes de igual o similar categoría, que hubiera o se produjera en la empresa.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que se prevén.

**Artículo 29.— Garantías sindicales.**

Los delegados de personal, tendrán entre otras, los derechos sindicales recogidos en los artículos 62, 63, 64, 65 y 85 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 30.— Comisión paritaria.**

Se establece una comisión paritaria mixta para la vigilancia, interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Dicha comisión, estará compuesta por un miembro de la comisión deliberadora del Convenio de la parte social, y otro de la parte empresarial.

Esta comisión contará con los asesores que ambas partes necesiten, con voz pero sin voto.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- a) Interpretación de presente Convenio.
- b) Cumplimiento de los pactos por él contenidos.
- c) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio.
- d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a una mayor eficacia y respeto a lo convenido.

Esta Comisión se reunirá previa convocatoria, a instancia de cualquiera de las partes, en un plazo no superior a cinco días.

Los miembros de la comisión mixta serán:

Por la Dirección de la empresa:

Don Francisco Bleda García.

Por la parte Social:

Cualquiera de los tres miembros representados en la comisión negociadora.

## TABLA SALARIAL

Categoría profesional	S. Base	P. Asistencia	Plus Transporte
Director .....	110.872	4.162	2.846
Jefe de Personal .....	81.328	4.162	2.846
Jefe de Compras y Ventas .....	81.328	4.162	2.846
Jefe de Sucursal .....	81.328	4.162	2.846
Jefe de Almacén .....	78.383	4.162	2.846
Encargado General .....	84.268	4.162	2.846
Viajante .....	69.558	4.162	2.846
Dependiente mayor .....	66.615	4.162	2.846
Dependiente de 25 años .....	63.672	4.162	2.846
Dependiente de 22 a 25 años .....	62.356	4.162	2.846
Ayudante de 18 a 22 años .....	61.001	4.162	2.846
Aprendiz de 16 a 17 años .....	39.171	4.162	2.846
Chófer de primera .....	63.672	4.162	2.846
Chófer de segunda .....	63.162	4.162	2.846
Mozo .....	61.001	4.162	2.846
Jefe Administrativo .....	81.328	4.162	2.846
Jefe de Sección .....	63.672	4.162	2.846
Oficial Administrativo .....	63.671	4.162	2.846
Auxiliar Administrativo .....	63.162	4.162	2.846
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años .....	61.001	4.162	2.846
Auxiliar de Caja de 25 años .....	63.162	4.162	2.846
Mujer de la limpieza .....	61.001	4.162	2.846

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 3589

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

La Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita señalados bajo el número 717/90, seguidos a instancia de Francisco de Egea del Amor, representado por el Procurador doña M.<sup>a</sup> Eugenia Valero Lazaga y defendido por el Letrado don Juan García García contra Reunión de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Plaza de Honduras 3, Valencia, el cual no ha comparecido en autos y ha sido declarado en rebeldía y, contra el Abogado del Estado.—**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco de Gea del Amor representado por el Procurador doña M.<sup>a</sup> Eugenia Valero Lazaga contra Reunión de Seguros y Reaseguros y Ldo. del Estado, declarado en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco el derecho al beneficio de justicia gratuita del expresado demandante a los solos efectos de litigar contra Reunión de Seguros y Reaseguros, S.A., en demanda de Justicia Gratuita si hacer expresa imposición de costas.—Cúmplase lo prevenido en el artículo 248.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez.—El Secretario.

Número 3576

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro Secretario Judicial del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número Dos de los de Murcia:

Hago saber: Por tenerlo así acordado en Juicio Ejecutivo número 301/90-A seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes contra Antonio Abril Zafra y su esposa doña Esperanza Portero Fernández, ambos por sí y además a los efectos dispuestos en el artículo 144 del R.H. en ignorado paradero, en reclamación de 363.944 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses y costas, que por la representación de la parte actora se ha designado perito, para valorar los bienes embargados aquellos a don Rosendo Gallego de la Fuente, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que dentro del término de segundo día, designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la actora.

Y para que sirva de traslado a quienes expresados quedan a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 3529

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, en Auto de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1/91 a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz en nombre y representación de la entidad mercantil Caja de Ahorros de Murcia contra Juan A. Sevilla López, Caridad Campoy Moreno en reclamación de doscientas ocho mil diez pesetas, se cita de remate a don Juan A. Sevilla López y Caridad Campoy Moreno con domicilio desconocido para que dentro del improrrogable plazo de nueve días hábiles contados desde el siguiente a esta citación se opongan a la ejecución despachada en su contra, si les conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no verifican, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresa-

mente ordenadas por la ley, y todo ello conforme a los artículos 269 1.444, 1.460 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los citados demandados señor Sevilla López y Campoy Moreno expido la presente en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 3533

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Habiéndose observado error en el edicto remitido a ese Boletín dimanante de los autos de Subasta Pública del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 155/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra José María López García y contra María Luz Buendía Fernández, remito a usted el presente, a fin de que se sirva rectificar el referido edicto en el sentido único de la finca objeto de la subasta, que es la siguiente:

«Vivienda unifamiliar en dos plantas, situada en término de Bullas, Urbanización Los Calderones, calle sin nombre. Es de tipo B. tiene una superficie total construida de ciento doce metros cuadrados. Tiene en planta baja un garaje, con una superficie de veinte metros cuadrados vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto a efectos de calificación, se computa al cincuenta por ciento, o sea, diez metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados, que linda Norte, vivienda 2-13; Sur y Este, calle sin nombre; y Oeste, vivienda 2-10 está inscrita en el tomo 652, libro 48, folio 39, finca 7.243-1.º».

Las fechas señaladas para la subasta son: 8-5-91; 3.6.91 y 8.9.91, todas a las 11,30 horas.

Murcia, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.

Número 3504

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 643/1990, promovido por Hipotebansa, contra Antonio Zamora Bastida y Carmen Galián Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En primera subasta el día 27 de junio próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones seiscientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de julio próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de septiembre próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda tipo A, en planta tercera o de piso, comprende la subfase primera, portal primero; se distribuye en varias dependencias; su superficie edificada, incluidos servicios comunes de 83 metros y 42 decímetros cuadrados y la útil de 56 metros y 55 decímetros cuadrados; linda: al frente rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo D, de la misma planta y portal; derecha entrando, zonas comunes; espalda, la vivienda tipo A, número 37 del portal 2, e izquierda, zonas comunes.

Inscripción: Consta inscrita en el libro 460 de San Javier, folio 203, finca 37.336.

Dado en Cartagena a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3495

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.150/89 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Mercedes Vela Ballester, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de junio próximo a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la pri-

mera, el día 10 de julio próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Las condiciones de las subastas son las siguientes:**

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

**Bienes objeto de subasta**

Piso número diez: Piso tercero izquierda, sito en la quinta planta, contando la de tierra número seis de la Alameda de Colón, de Murcia, destinado a vivienda, con una superficie total de ciento doce metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Inscrip-

ción: en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 7 de la Sección 1ª, folio 211, finca número 451.

Valorado a efectos de subasta en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3498

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En el juicio ejecutivo número 110/90, seguido a instancia de la entidad mercantil Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Manuel García Lorca, don Rafael Vico Blanca y otra, en reclamación de un millón cien mil quinientas sesenta y ocho pesetas (1.100.568 pesetas), de principal, más quinientas mil pesetas (500.00 pesetas) estimadas como gastos, intereses y costas, se ha dictado, en esta misma fecha la siguiente y literal:

Y de conformidad con lo solicitado por el Procurador de la parte actora, se acuerda el embargo, por medio de edictos de los siguientes bienes:

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 244, sección Molin, folio 162, finca número 30.179.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 287, sección Molin, folio 5, tomo 949, finca número 34.652.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección Molin, folio 3, finca número 34.650.

Y propiedad de don Rafael Vico Blanca:

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 47, finca número 19.987.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 50, finca número 19.988.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.774, folio 53, finca número 119.989.

Y propiedad de don Manuel García Lorca.

Y para que sirva de notificación el presente embargo a los demandados don Manuel García Lorca y don Rafael Vico Blanca, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, así como a cualquier posible interesado, se expide la presente en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 3491

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 459/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Damary de Cartagena, S.A., don Pedro Acosta Calvo, don Miguel Acosta Calvo y doña Ana García Pérez, don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballos, don Juan Camacho Núñez, don Pedro Cámara Martínez y doña Encarnación Murcia García, sobre reclamación de 2.417.238 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para intereses legales y costas, se ha dictado sentencia de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 459/90, entre partes: de una, como demandante, Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Pedro Manresa

Durán; y de otra, como demandados, Damary de Cartagena, S.A., Pedro Acosta Calvo, Ana García Pérez, Antonio Cámara Murcia, Carmen Acosta Ceballo, Juan Camacho Núñez, Pedro Cámara Martínez y Encarnación Murcia García, el primero en paradero desconocido y los demás con domicilio en Cartagena, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Damary de Cartagena, S.A., don Pedro Acosta Calvo, don Miguel Acosta Calvo y doña Ana García Pérez, don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballo, don Juan Camacho Núñez, don Pedro Cámara Martínez y doña Encarnación Murcia García, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Murcia S.A., de la cantidad principal de dos millones cuatrocientas diecisiete mil doscientas treinta y ocho pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Pedro Acosta Calvo, don Miguel Acosta Calvo y doña Ana García Pérez, en paradero desconocido y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 3716

YECLA

EDICTO

Don José Santa Férriz, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, el expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para 1991, por transferencia, según el detalle siguiente:

Bajas: 9100.46100.2200100, libros y publicaciones, 100.000 pesetas.

Altas: 9100.46100.2200300, carburantes y combustibles, 100.000 pesetas.

Total bajas = total aumentos = 100.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Transcurrido el referido plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado.

Yecla, 3 de abril de 1991.—El Alcalde en funciones, José Santa Férriz.

Número 3717

LORQUÍ

El señor Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 1991, queda expuesto al público, por plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente se hace saber que a partir de la fecha de publicación en el «Bole-

tín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto y durante un período de tres meses, quedan expuestas al cobro en período voluntario, las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991.

No obstante, las cuotas que no se hayan efectivizado dicho plazo se cobrarán por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Lorquí, 5 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 3721

ÁGUILAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinada y presentar reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Águilas, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3723

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Matías Guzmán Martínez, licencia para la apertura de venta menor y taller reparación de neumáticos, en carretera de Lorca, número 16, Sangonera la Seca (expediente 1.758/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3724

ARCHENA

EDICTO

Por don Francisco Garrido Sánchez se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un café-bar, con música ambiental, con emplazamiento en calle Marquesa Villa de San Román, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 4 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3728

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Antonio López González y Ginés Tomás Romero, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de bar restaurante de dos tenedores, con emplazamiento en Avenida de Madrid, 73-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 22 de febrero de 1991.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 3729

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don Sinforoso Albaladejo García se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a conservación de pescado fresco y congelado, con emplazamiento en Avenida Doctor Artero Guirao.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 20 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3730

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don Sinforoso Albaladejo García se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a venta menor de pescado fresco y congelado, con emplazamiento en Avenida Emilio Castelar, esquina a calle Concepción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 20 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3731

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Cayetana González Corbalán, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a gestión administrativa, con emplazamiento en calle Raimundo Rodríguez, s/n, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 26 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3733

**ALCANTARILLA****EDICTO**

**Aprobación del proyecto de urbanización de la U.A. 2c.5 I y II «Montaje de Cobarro»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 2c.5 I y II «Montaje de Cobarro», lo que se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 21 de marzo de 1991. El Alcalde.

Número 3732

**LOS ALCÁZARES****EDICTO**

**Vehículos existentes en el depósito municipal**

En el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el desgüace ubicado en carretera CV-30-F de este término municipal, se encuentran los vehículos que se relacionan, con expresión de la marca y matrícula.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1958, 8 de marzo de 1967 y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a quienes pudieran resultar titulares de los expresados vehículos, para que antes de quince días contados al de la publicación de este edicto, procedan a su retirada, previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo sin que los vehículos hayan sido retirados por quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, se procederá a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones.

Marca; vehículo; matrícula.

Renault-6; turismo; GE-85526.  
Simca 900; turismo; MU-2356-B.  
Renault-8; turismo; MU-122979.  
Seat-131; turismo; MU-0516-J.  
Morris mini; turismo; MU-124164.  
Seat-127; turismo; MU-1898-D.  
Seat-1430; turismo; A-0060-F.  
Renault-12; turismo; M-5312-D.  
Simca 1200; turismo; M-1694-AM.  
Citroën CX Palas; turismo; M-4261-CH.

Los Alcázares, 20 de marzo de 1991.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 3784

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don Anastasio Giménez Delgado se ha solicitado instalación y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica, con emplazamiento en calle Campoamor, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 28 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 3942

**ÁGUILAS****Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1.º**

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 25.2h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio de 1978.

**Artículo 2.º**

Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y puramente técnicos, esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de «Policía Urbana», no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes.

**Artículo 3.º**

A los efectos de esta Ordenanza, tendrán, la consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley del Suelo.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado.

**Artículo 4.º**

Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

**CAPÍTULO II****De la limpieza de solares****Artículo 5.º**

El Alcalde ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

**Artículo 6.º**

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos y líquidos en solares y espacios libres, de propiedad pública o privada.

**Artículo 7.º**

1) Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

2) Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

**Artículo 8.º**

1) El Alcalde, de oficio o a instancia de parte interesada, previo informe de los servicios técnicos, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

2) Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 15 al 30 por 100 del valor de la obra y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

**CAPÍTULO III****Del vallado de solares****Artículo 9.º**

1) Los propietarios de solares en zonas de edificación en manzana cerrada deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público. Se establecerá una puerta o dispositivo adecuado que facilite el acceso al solar, con objeto de realizar las operaciones de limpieza.

2) En las zonas de edificación con retranqueos obligatorios a límite de propiedad, los vallados se ajustarán a las condiciones de ejecución específicas que se incluyan en la licencia y orden, que no podrán ser distintas a las que definen los vallados ya existentes en la zona, en alturas, materiales, etc., no siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Artículo 10**

La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco, con una altura de dos metros, revocado y pintado, y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán levantarse las construcciones.

**Artículo 11**

El vallado de solares se considera obra menor y está sujeta a licencia previa.

**Artículo 12**

1) El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del vallado del solar, indicando la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los servicios técnicos.

2) La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada, practicándose liquidación del impuesto de obras, construcciones e instalaciones.

3) Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 8.º-2) de esta Ordenanza.

**CAPÍTULO IV****Recursos****Artículo 13**

El Ayuntamiento podrá destinar determinados solares de propiedad particular a aparcamiento de vehículos con el consentimiento de su propietario, quien no vendrá obligado en este caso a proceder a su vallado.

**Artículo 14**

Contra las resoluciones de la Alcaldía cabe interponer recursos contencioso administrativo ante la sala correspondiente previo recurso de reposición.

**Disposición final****Artículo 15**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto completo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Disposición adicional**

En lo no previsto en esta Ordenanza serán de aplicación la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas de protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, y resto de normativa de desarrollo que sea de aplicación.

En Águilas a 24 de julio de 1990.  
El Alcalde.

—  
Número 3900

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado la Caja de Ahorros de Murcia (Exp. 281/90) licencia para instalación de oficina con aire acondicionado, en calle San Juan Bosco, esquina calle Paraguay, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de febrero de 1991.  
El Alcalde, P.D.

Número 3908

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don Juan Gómez Gómez y otro, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a tablao flamenco, con emplazamiento en Avda. Salzillo, Lo Pagán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones.

—  
Número 3909

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don José Manuel Ruiz Sánchez licencia para instalación de café-bar (Exp. número 845/90), en calle García Lorca, 2, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de febrero de 1991.  
El Alcalde, P.D.

—  
Número 3910

**BULLAS****EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de cerrajería, por don Diego Fernández Valera, para instalar en Camino del Río, número 19, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 8 de marzo de 1991.—El Alcalde.

—  
Número 4024

**BENIEL****EDICTO**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

**Capítulos; denominación; pesetas****A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios**

258.6; Contratos de prestación de servicios; 1.048.000.

259.1; Otros gastos especiales de funcionamiento; 1.000.000.

6.11.1a); Obra de adaptación de edificio para Casa Consistorial 1.ª fase; 4.314.528.

Total aumentos: 6.362.528.

**B) Deducciones**

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos: 6.362.528.

Total deducciones: 6.362.528.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Beniel a 25 de marzo de 1991.  
El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4038

**MURCIA****Amueblamiento y ambientación Centro Cultural Integral en el Polígono de la Paz**

**Objeto.**—La contratación, mediante concierto directo, del proyecto de «Amueblamiento y ambientación Centro Cultural Integral en el Polígono de la Paz».

**Tipo de licitación.**—8.450.156 pesetas.

**Plazo de ejecución.**—45 días.

**Presentación de plicas.**—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministro y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.**—A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de condiciones.**—Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de marzo de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.**—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

—

Número 4037

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de enero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial de la Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.—Participación en la convocatoria.**

A.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser Suboficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policía Locales, podrán participar en esta convocatoria, los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la Subescala de Suboficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

B.—Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta.—Tribunal.

Presidente:

—La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal primero:

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal segundo:

—El Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal tercero:

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal cuarto:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal quinto:

—Funcionario de los Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal sexto:

—Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Quinta.—Pruebas.

A.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra K, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta 2.

B.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de la funciones asignadas al puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes, en la que se valorará el adecuado conocimiento de la problemática del Municipio y del Cuerpo de Policía Local de Murcia.

C.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios; el ejercicio primero será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en el mismo para considerarse aprobado.

El ejercicio segundo será calificado como «apto» y «no apto».

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el primero de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones

serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.—Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia como Suboficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con la función policial, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 1 punto.

E.—Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

**Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculadas a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancia, que consten en su expediente personal.

#### Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 12 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 3967

**BENIEL**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1991, el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1991, por importe de 21.376.050 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante cuyo período de información pública podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Durante el mencionado plazo de un mes, contado a partir de la exposición pública de dicho padrón, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 192.1 del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El cobro de los recibos se efectuará en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle José Antonio, 1, bajo C, de las 10 a las 14 horas, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el día 30 de septiembre del año actual.

Transcurrido dicho plazo sin que los obligados al pago hubieran satisfecho sus recibos se procederá al cobro de dichos recibos con el 20 por ciento de recargo y demás gastos que ello lleve consigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beniel, 6 de abril de 1991.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 3976

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Caseta para centro de transformación del Estadio Cartagonova», realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 5 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 3968

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «SemafORIZACIÓN en distintos puntos de la ciudad», realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 5 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 3969

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación de Colegios de Verano 1988. Grupo III», realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 5 de febrero de 1991. El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4041

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Pilar Alonso Saura, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Hago saber: Que para la realización gratuita de actos de campaña electoral en lugares públicos y locales oficiales, en las localidades de esta Zona Electoral, se han reservado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57-1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los siguientes

#### ALCANTARILLA

Locales oficiales y lugares públicos que pueden ser utilizados todos los días y durante todas las horas del día:

Plaza San Pedro.

Plaza de la Constitución.

Plaza de San Francisco.

Plaza de la Inmaculada.

Plaza de la Libertad.

Plaza de Campoamor.

Plaza de San José Obrero.

Plaza de Vistabella.

Salón de Actos de la Casa de la Juventud.

Salón de Actos de la A.I.S.S.

Locales oficiales que pueden ser utilizados de lunes a viernes, todas las tardes a partir de que terminen las clases escolares, sábados y domingos durante todo el día.

Colegio Nacional Campoamor.

Colegio Nacional Eusebio Martínez.

Colegio Nacional Jacinto Benavente.

Colegio Nacional Nuestra Señora de la Asunción.

Colegio Nacional Nuestra Señora de la Salud.

Colegio Nacional Jara Carrillo.

Colegio Nacional Las Tejeras.

Colegio Nacional San José Obrero.

Colegio Nacional número 9.

Instituto de Bachillerato de Formación Profesional Sanje.

Aula del Centro E.P.A. de lunes a viernes todas las mañanas, y por las noches a partir de las 21,30, y los sábados y domingos, todo el día.

Instituto Francisco Salzillo, de lunes a viernes todas las tardes a partir de las 18 horas y sábados y domingos todo el día, previa consulta a la Dirección del Centro.

#### ALEDO

Aula de E.G.B. del Colegio Público Comarcal, sito en calle José Antonio, número 18, disponible en todo momento.

#### ALCÁZARES (LOS)

Casa de la Cultura (cubierto), en Los Alcázares.

Escenario Jardín Peñas Huertas, en Los Alcázares (descubierto).

Centro Cívico de Los Narejos (cubierto).

Utilizables todos los días y a cualquier hora.

#### ALHAMA DE MURCIA

Salón de Actos de la Casa de la Cultura, utilizable todos los días, a cualquier hora, excepto el 11 de mayo, por tener programadas actividades culturales municipales.

Auditorio Municipal, utilizable todos los días, a cualquier hora.

Colegios Nacionales del Municipio, utilizables los días lectivos a partir de las 18 horas. Los días festivos, todo el día.

Local Social de El Berro, utilizable todos los días, a cualquier hora.

#### BENIEL

Teleclub, en Ctra. Zeneta. Utilizable todos los días, a cualquier hora.

Colegio Público «A. Monzón», en Ctra. Zeneta, de lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y festivos, todo el día.

Colegio Público «Río Segura», calle Nicolás de las Peñas. Lunes a viernes a partir de las 18 horas. Sábados y festivos, todo el día.

Colegio Público «Río Segura», calle San Isidro. Lunes a viernes, a partir de las 18 horas. Sábados y festivos, todo el día.

Plaza de Ramón y Cajal. Todos los días, a cualquier hora.

Plaza San José. Todos los días, a cualquier hora.

#### LIBRILLA

Casa de la Cultura, en calle Francisco Melendreras. Utilizable todos los días a partir de las 20 horas.

#### MURCIA

#### ALBATALÍA (LA)

Escuelas Nuevas, calle Puente Doñana. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 18 a 24.

#### ALBERCA (LA)

Escuelas Virgen de la Fuensanta, calle General Primo de Rivera. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 19 a 24 horas.

#### ALGEZARES

Colegios Electorales Escuelas Nuevas, calle Ramón y Cajal. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 19 a 24 horas.

#### ALJUCER

Club de la Tercera Edad, calle Victoria. Horario: todos los días de 21 a 22 horas 30 minutos, a excepción de los martes.

#### ALQUERÍAS

Colegio San Juan Bautista, calle Escuelas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y 17 a 24 horas.

#### ARBOLEJA (LA)

Colegio Público de La Arboleja, Carril de Los Chornos. Horario: de 19 a 24 horas, todos los días. Sábados y domingos, de 9 a 14 horas y de 17 a 24 horas.

**BAÑOS Y MENDIGO**

Escuela Municipal Venta de la Virgen. Horario: de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 horas.

**BARQUEROS**

Colegio Nacional Mixto Pedro Martínez «Chacas». Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y 19 a 24 horas.

**BENIAJÁN**

Escuelas Nacionales, en calle Algezares. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y 19 a 24 horas.

Círculo Recreativo El Bojar (Beniaján).

Casino de la Sociedad. Carretera Beniaján (El Canute).

Casino San José de la Vega (Beniaján). Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

Salón de Actos de la Biblioteca Pública. Horario: todos los días de 19 a 24 horas, incluidos sábados y domingos.

**CABEZO DE TORRES**

Colegio Nacional Nuestra Señora de las Lágrimas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y 19 a 24 horas.

**CAÑADA HERMOSA****CAÑADA DE SAN PEDRO****CARRASCOY**

Teleclub de La Murta. Horario: 21 a 24 horas. Sábados y domingos: 11 a 14 y 21 a 24 horas.

**CASILLAS**

Escuelas Nuevas de Casillas. Carril del Pino. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y 20 a 24 horas.

**COBATILLAS**

Escuelas Viejas, Avda. de la Menta. Horario: todos los días, incluidos domingos, de 19 a 20 horas.

**CORVERA**

Grupo Escolar «Isabel Bellvis», Ctra. Fuente Álamo (Corvera). Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**CHURRA**

Colegio Nacional Mixto Barriada Cuesta de Piñero. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**DOLORES (LOS)**

Colegio Nacional Mixto Nuestra Señora de los Dolores, calle La Iglesia. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**ERA ALTA**

Colegio Nacional Mixto Santiago García Medel, Ctra. de La Paloma, Era Alta. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**ESPARRAGAL**

Escuela Cruz de los Caminos El Esparragal. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**GARRES Y LAGES**

Colegio Nacional Mixto San José. Barriada de San José.

Escuelas Viejas, calle Escuelas.

Colegio Antonio Díaz, calle Levante.

Nuevo Colegio, calle Poniente.

Colegio Nacional Mixto Nuestra Señora del Rosario, Camino de Los Garres. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**GUADALUPE**

Salón de Actos de la Alcaldía, calle San Antonio, número 18.

Salón de Actos Colegio Agridulce, Urbanización Agridulce II. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**JAVALÍ NUEVO**

Salón de Actos Colegio Contraparrada, calle Rosario. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 horas y de 18 a 24 horas.

**JAVALÍ VIEJO**

Escuelas número 2, calle San Antonio. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos, de 9 a 14 y de 17 a 24.

**JERÓNIMO Y AVILESES**

Escuela de Avileses. Jerónimo y Avileses. Horario: de lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos, de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**LOBOSILLO**

Escuela Graduada Mixta, calle Federico Servet, Lobosillo. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas, y sábados y domingos, de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**LLANO DE BRUJAS**

Grupo Escolar Nuevo, calle Francisco Sánchez Bautista, Llano de Brujas. Horario: de lunes a viernes, de 19 a 24 horas, sábado y domingos, de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**MARTÍNEZ DEL PUERTO (LOS)**

Escuela número 1, Paseo de las Maravillas, Los Martínez del Puerto. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**MONTEAGUDO**

Alcaldía de Barrio, calle Iglesia, Monteagudo. Horario: lunes a viernes, de 20 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**NONDUERMAS**

Colegio Nacional Mixto Ntra. Sra. de Cortes, frente a la Iglesia, Nonduermas. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**ÑORA (LA)**

Escuela Graduada Mixta, calle Cate drático Luis Orts, La Ñora. Horario: lunes a viernes, de 20 a 24 horas, sábados y domingos, de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**PALMAR (EL)**

Grupo Escolar José Antonio, calle La Alberca, El Palmar. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**PUEBLA DE SOTO**

Escuelas, calle José López Almagro, Puebla de Soto. Horario: de lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**PUENTE TOCINOS**

Grupo Escolar, Carril de Alarcón, Puente Tocinos. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**PUNTAL (EL)**

Colegio Nacional Mixto, Urb. Montemar, El Puntal. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**RAAL (EL)**

Nuevo Grupo Escolar, calle Escuelas, El Raal. Horario: lunes a viernes, de 19 a 24 horas. Sábados y domingos: de 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**RAMOS (LOS)**

Colegio Nacional Francisco Salzillo, calle Escuelas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

Casino de Los Ramos. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: No.

**RAYA (LA)**

Grupo Escolar, calle Floridablanca. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**RINCÓN DE BENISCORNIA**

Escuela Nacional Rincón de Beniscornia, calle Escuelas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**RINCÓN DE SECA**

Escuelas Graduadas, Carril de las Escuelas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**SAN BENITO (Patiño)**

Colegio Nacional Martínez Tornel, Camino de la Fuensanta. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**SANGONERA LA SECA**

Grupo Escolar San José de la Montaña, calle San Juan. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**SANGONERA LA VERDE**

Colegio Nacional Antonio Delgado Dorrego. Horario: de 18 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**SANTA CRUZ**

Escuela Nacional Cristo de la Inspiración, calle Escuelas. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**SANTIAGO Y ZARAICHE**

Colegio Nacional Nuestra Señora de Belén (detrás del sanatorio del mismo nombre). Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 17 a 24 horas.

**SANTO ÁNGEL**

Colegio Nacional Mixto Santo Ángel, calle Salzillo. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 horas y de 19 a 24 horas.

**SUCINA****TORREAGÜERA**

Colegio Nacional Cristo del Valle, calle Escuelas.

Colegio Nacional Ángel Zapata, calle Nueva del Secano. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 horas y de 19 a 24 horas.

Recinto de fiestas. Horario: todos los días mañana y tarde.

Casino Círculo Agrícola de Torreagüera. Horario: 21 a 24 horas. Sábados y domingos: No.

**VALLADOLISES Y LO JURADO**

Centro Social Asociación de Vecinos.

**ZARANDONA**

Local de Alcaldía. Horario: 19 a 24 horas.

**ZENETA**

Colegio Sagrado Corazón, Avda. Generalísimo, s/n. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 y de 19 a 24 horas.

**LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO****CIUDAD****ESPINARDO**

Colegio Salzillo, en calle América.

Colegio Cristo de la Salud, Camino de la Estación. Horario: 19 a 24 horas. Sábados y domingos: 9 a 14 horas y de 19 a 24 horas.

—Pabellón Polideportivo José María Cagigal: toda la semana de 9 a 24 horas.

—Escuela Barriomar, 74, entrada a Camino Hondo. Toda la semana de 18 a 21 horas.

—Recinto Deportivo Universitario (frente a Colegio Mayor Ruiz de Alda), calle Alcalde Juan López Somalo, s/n. De lunes a viernes: de 18 a 21 horas. Sábados y domingos: de 11 a 20 horas (de pie).

—Casa de la Cultura, Gran Vía Alfonso X el Sabio. De lunes a sábado: de 20 a 22 horas. Domingos: de 17 a 20 horas.

—Escuela de Maestría, Avda. Miguel de Cervantes. De lunes a sábado: de 20 a 22 horas. Domingos: de 17 a 20 horas.

—Facultad de Económicas, Ronda de Levante. De lunes a sábado: de 20 a 22 horas. Domingos: de 17 a 20 horas.

—Instituto Mixto de Floridablanca, calle Miguel Hernández (Polígono Infante D. Juan Manuel). Durante la semana: de 20 a 22 horas. Domingos: de 17 a 20 horas.

—Instituto Mixto Saavedra Fajardo, Avda. San Juan de la Cruz (Polígono Infante D. Juan Manuel). Sábado: de 10 a 22 horas. Domingos: de 10 a 20 horas.

—Colegio Público Mariano Aroca, Carril de la Farola (Polígono Infante D. Juan Manuel). Lunes a viernes: de 20 a 22 horas.

—Colegio Público Luis Costa, Vista Alegre. De lunes a sábado: de 20 a 22 horas. Domingos: de 17 a 20 horas.

**SANTOMERA**

Recinto descubierto, sito en Plaza del Ayuntamiento de Santomera, de propiedad municipal, con capacidad para 2.000 personas.

Salón de actos cubierto, de propiedad municipal, sito junto a Ayuntamiento de Santomera, con capacidad para 250 personas.

Salón de actos cubierto, de propiedad municipal, sito en calle Mayor, número 8, El Siscar, con capacidad para 150 personas.

Utilizables todos ellos, cualquier día y a cualquier hora.

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

Recinto del Campo Municipal de Fútbol, sito en la Avenida del Poeta Eduardo Flores (Lo Pagán), con capacidad para 3.000 espectadores, utilizable diariamente, salvo competiciones deportivas.

Recinto al aire libre La Aduana, sito en calle Floridablanca, con capacidad para unas 1.500 personas de pie, utilizable todos los días, salvo los que coincidan con los programados en festejos locales.

Grupo Escolar 16 unidades Los Antolinos (comedor), con capacidad para 320 personas, utilizable todos los días a partir de las 18 horas.

Grupo Escolar Maspalomas, con emplazamiento en la zona del mismo nombre, con capacidad para 80 personas, utilizable todos los días a partir de las 18 horas.

Grupo Escolar Nuestra Sra. del Carmen (Lo Pagán), en Avenida Poeta Eduardo Flores (zona comedor), con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días a partir de las 18 horas.

Grupo Escolar Los Pinos, con emplazamiento sito en calle Alcalde José María Tárraga (zona gimnasio), con capacidad para 100 personas, utilizable todos los días a partir de las 18 horas.

Centro Cívico, con emplazamiento en Maspalomas, con capacidad para 60 personas, utilizable todos los días a partir de las 18 horas.

### SAN JAVIER

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Club Social «Parque Almansa», de San Javier.

Club Social «Príncipe de Asturias», de Santiago de la Ribera.

Club Social «Virgen del Rosario», del Mirador.

Club Social Pozo Aledo.

Club Social de Roda.

Utilizables los locales expresados todos los días a partir de las 20 horas.

### TORRE PACHECO

Campo de Fútbol de Roldán, sito en la pedanía de este nombre.

Campo de Fútbol de Balsicas.

Centro Cívico de Roldán, Balsicas, Torre Pacheco y Dolores.

Aula de Cultura de Torre Pacheco.

Polideportivo Municipal de Torre Pacheco.

Utilizable dichos locales desde las 10 de la mañana a 12 de la noche, siendo necesario concertar previamente con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para no coincidir con otros actos que se puedan celebrar.

### TOTANA

Escuelas Unitarias: Raiguero Alto y Bajo, Lebor y Ñorica-Costera.

Centro Municipal de la Tercera Edad (sótano).

Centro Municipal de Cultura (Teatro).

Centro Social de San Francisco.

Centro Social Era Alta.

Centro Social San José.

Centro Social del Paretón.

Auditorium Parque Municipal.

Colegios y Escuelas Unitarias, se pueden utilizar de lunes a viernes, fuera de hora lectiva. Los centros públicos restantes, todos los días, sin limitación horaria.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1991.—El Secretario.—V.º B.º, la Presidenta.

Número 4044

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA

#### LORCA

### AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

#### Locales habilitados para actos de campaña electoral

Colegio «Joaquín Tintero».

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores».

Instituto de Formación Profesional «Alfonso Escámez».

Casa de la Cultura «Francisco Rabal».

Plaza de Antonio Cortijos.

#### Lugares habilitados para colocación de propaganda electoral

Plaza de Robles Vives.

Plaza de Antonio Cortijos.

### AYUNTAMIENTO DE LORCA

#### Lugares habilitados para colocación de propaganda electoral

Avda. de Juan Carlos I, esquina con Fajardo el Bravo: 40 m<sup>2</sup>.

Depósito junto a los semáforos de San Diego: 35 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 1: 170 m<sup>2</sup>.

Calle Óvalo de Santa Paula: 200 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 42: 20 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 62: 20 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 26: 12 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 23: 5 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 16 (antigua Pensión Almanzora): 60 m<sup>2</sup>.

Avda. de Juan Carlos I, número 10: 10 m<sup>2</sup>.

Fachada del mercado de ganados de Santa Quiteria: 150 m<sup>2</sup>.

Muro del puente del Barrio de San Cristóbal a Cerámica La Velica: 72 m<sup>2</sup>.

Valla de un solar frente a la Iglesia de Santo Domingo: 10 m<sup>2</sup>.

Treinta paneles municipales de 6 m<sup>2</sup>, que hacen un total de 180 m<sup>2</sup>.

### PEDANÍAS

#### Lugares habilitados para colocación de propaganda electoral

#### ALMENDRICOS

Calle Mayor. Valla de un solar de 10 metros, propiedad de doña Concepción González Ruiz.

Valla de un patio con fachada a la Avenida de Águilas (10 m<sup>2</sup>).

Fachada en calle Olivo (30 m<sup>2</sup>).

Valla en patio del Consultorio (8 m<sup>2</sup>).

#### LA TOVA

Fachada de don Custodio Ramírez Heredia (20 m<sup>2</sup>).

Fachada del Bar El Catalán (100 m<sup>2</sup>).

Fachada de doña Luisa Andreu Ros (160 m<sup>2</sup>).

Fachada de don Antonio García García (junto Piensos Nanta) (no se concreta superficie).

Fachada de don Antonio Moreno Sánchez, en Plaza de la Iglesia (110 m<sup>2</sup>).

#### LA PACA

Patio frente Bar la Gasolina, en calle Fulgencio Martínez (20 m<sup>2</sup>).

Patio en calle Fulgencio Martínez, número 39 (30 m<sup>2</sup>).

Patio en calle Fulgencio Martínez, fachada de Miguel García Romera (10 m<sup>2</sup>).

Valla en plaza pública (20 m<sup>2</sup>).

#### ZARCILLA DE RAMOS

En Ctra. de Lorca, 150 m<sup>2</sup>, propiedad de don Ginés Sánchez Fernández.

En calle Nueva, fachada de 70 m<sup>2</sup>, propiedad de don Antonio Jiménez Martínez.

Una tapia en calle Almazara de 80 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Jiménez Martínez.

Una fachada de 300 m<sup>2</sup>, en calle Los Vélez, propiedad de don José Antonio Marín Alcázar.

En el caserío del Rincón, una fachada de 500 m<sup>2</sup>, propiedad de don Juan Merlos Fernández.

#### Locales habilitados para actos de campaña electoral

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media número 1 (a partir de las 19 horas del día).

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media número 2 (comunicar previamente la celebración del acto).

Salón de Actos del Centro de Formación del Profesorado (antigua Escuela de Maestría Industrial) (a partir de las 20,30 horas).

Salón de Actos del Centro de Experimentación y Enseñanzas Agrarias. (De lunes a viernes, a partir de las 17 horas. Sábados, domingos y festivos, solicitar previamente).

Salón de Actos del Mercado de Ganados (a partir de las 17 horas).

Salón de Actos del Centro Cultural de la Ciudad (a partir de las 17 horas).

Todos los Colegios Públicos del Municipio, en horas no lectivas (solicitada autorización a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia).

Local Social del Barrio de San Cristóbal, calle Charco, s/n.

Centro Social del Barrio de Los Ángeles, Avda. de Los Ángeles, s/n.

Centro Social de Ramblilla de Tejares, calle Ramblilla de Tejares.

Centro Social del Barrio de San Pedro, calle Galdo, número 4.

Centro Social del Barrio de San José, calle Jerónimo Santa Fe, s/n.

Centro Social Virgen de las Huertas, calle Alameda V. de las Huertas.

Centro Social del Barrio de San Fernando, calle Alameda de Cervantes, bloque 8, bajo.

Centro Social del Barrio del Calvario, El Calvario.

Centro Social del Barrio de San Antonio, (barrio de San Antonio, s/n.).

Centro Social de La Isla (Urbanización La Isla).

Centro Social de La Viña (Parque de La Viña).

Centro de la Mujer en la diputación de Almendricos, calle Escuelas, s/n., Almendricos.

Local Social de la diputación de Tercia.

Local Social de la diputación de Campillo.

Centro Social del Barrio de San Juan, calle Abad de los Arcos, número 2.

Centro Social del Barrio de Santa María, calle Sicilia, s/n.

Centro de la Mujer en Ramblilla de San Lázaro, calle Las Palas, número 4.

Centro Social de Zarcilla de Ramos, calle Transformador, s/n.

Local Social de Zarzadilla de Totana.

Centro Social de La Tova.

Centro Social de La Paca.

Local Social de Morata.

Local Social de Coy.

Local Social de Avilés.

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

#### Locales habilitados para actos de campaña electoral

Centro Cívico-Cultural, calle Ntra. Sra. del Rosario. Capacidad: 500 asistentes. Horas disponibles: Todos los días, desde las 10 hasta las 24 horas.

Colegio Público Asunción Jordán, calle Herrerías. Capacidad: 150 asistentes. Horas disponibles: Todos los días, después de 18 horas. Sábados y domingos, días completos.

Colegio Público Purísima Concepción. Esparragal. Capacidad: 150 asistentes. Horas disponibles: Todos los días, después de las 18 horas. Sábados y domingos, días completos.

#### Lugares habilitados para colocación de propaganda electoral

Muros de encauzamiento Rambla de Nogalte (desde el puente, desvío Almería, hasta la pasarela de la calle San Isidro, en las márgenes derecha e izquierda). Medida superficial: 380 x 3 = 1.140 m<sup>2</sup>.

Muro Loma del Perro, Avda. de Granada. Medida superficial: 45 x 2 = 90 m<sup>2</sup>.

Escuela sita en la Ermita de Esparragal. Medida superficial: 12 x 3 = 36 m<sup>2</sup>.